



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
Provincia de Chiclayo - Región Lambayeque



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 235-2024-MDZ/A

Zaña, 13 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA

VISTO:

La Carta N. 032-2024-CEFB/CO de fecha 26 de junio de 2024 suscrito por el consultor Ing. Carlos Enrique Flores Benavidez; el Informe n.º 034-2024-CAML-MDZ/JDOPMI de fecha 03 de julio de 2024, suscrito por el jefe de Obras Públicas y Mantenimiento de Infraestructura; el Informe n.º 227-2024-MDZ/GDTel de fecha 01 de agosto de 2024 suscrito por el gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe Legal n.º 131-2024-MDZ-OGA/GPSL, de fecha 08.08.2024, suscrito por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, la Lom), la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

El Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

En el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, se define el Expediente Técnico de Obra como: *"El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"*;

Conforme al artículo 34 numeral 34.2) establece que *"El Valor Referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de obra aprobado por la Entidad...El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda."*, mientras que el numeral 34.3) señala que *"El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia"*;





REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
Provincia de Chiclayo - Región Lambayeque



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 235-2024-MDZ/A

La Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante la Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01 establece en su artículo 33, numeral 33.1) que "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.";

Mediante Carta N. 032-2024-CEFB/CO de fecha 26 de junio de 2024 suscrito por el consultor Ing. Carlos Enrique Flores Benavidez, remite a revisión el producto de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado "Construcción de cerco perimétrico; en el (la) campo deportivo del estadio municipal Eleuterio Cossio Colchado de Saña-provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", con CUI N° 2628992;

Con Informe n.º 034-2024-CAML-MDZ/JDOPMI de fecha 03 de julio de 2024, suscrito por el jefe de Obras Públicas y Mantenimiento de Infraestructura, remite la conformidad del servicio de elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado "Construcción de cerco perimétrico; en el (la) campo deportivo del estadio municipal Eleuterio Cossio Colchado de Saña-provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", con CUI N° 2628992, que asciende a S/ 325,819.19 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 19/100 soles) a precios de mayo de 2024, incluyendo el costo de Supervisión de Obra, con un plazo de ejecución de obra de treinta y cinco (35) días calendarios, mediante el sistema de contratación a suma alzada, según la estructura de costos siguiente:

INVERSIÓN DE LA OBRA	MONTOS
Costo Directo	S/224,394.93
Gastos Generales	S/ 17,951.59
Utilidad (7%)	S/15,707.65
Sub Total	S/258,054.17.
IGV	S/46,449.75
TOTAL, PRESUPUESTO DE OBRA	S/304,503.92
COSTO SUPERVISIÓN DE OBRA	S/21,315.27
PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA	S/325,819.19

El cual es refrendado por el Informe n.º 227-2024-MDZ/GDTel de fecha 01 de agosto de 2024 suscrito por el gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, asimismo, solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Mediante el Informe Legal n.º 131-2024-MDZ-OGAJ/GPSL, de fecha 08.08.2024, suscrito por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, suscrito por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aprobación de la elaboración del Expediente Técnico proyecto de inversión pública denominado "Construcción de cerco perimétrico; en el (la) campo deportivo del estadio municipal Eleuterio Cossio Colchado de Saña-provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", con CUI N° 2628992, que asciende a S/ 325,819.19 (trescientos veinticinco mil ochocientos diecinueve CON 19/100 soles) a precios de mayo de 2024, incluyendo





REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
Provincia de Chiclayo - Región Lambayeque



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 235-2024-MDZ/A

el costo de Supervisión de Obra, con un plazo de ejecución de obra de treinta y cinco (35) días calendarios, mediante el sistema de contratación a suma alzada;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado "Construcción de cerco perimétrico; en el (la) campo deportivo del estadio municipal Eleuterio Cossio Colchado de Saña-provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", con CUI N° 2628992, que asciende a S/ 325,819.19 (trescientos veinticinco mil ochocientos diecinueve con 19/100 soles) a precios de mayo de 2024, incluyendo el costo de Supervisión de Obra, con un plazo de ejecución de obra de treinta y cinco (35) días calendarios, mediante el sistema de contratación a suma alzada, según la estructura de costos siguiente:

INVERSIÓN DE LA OBRA	MONTOS
Costo Directo	S/224,394.93
Gastos Generales	S/ 17,951.59
Utilidad (7%)	S/15,707.65
Sub Total	S/258,054.17.
IGV	S/46,449.75
TOTAL, PRESUPUESTO DE OBRA	S/304,503.92
COSTO SUPERVISIÓN DE OBRA	S/21,315.27
PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA	S/325,819.19

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, implementar todas las acciones que sean necesarias para garantizar su ejecución, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición municipal sobre la misma materia.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Área de Soporte Tecnológico e Informática publique la presente en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZAÑA
Aladino Moxi Centurión
ALADINO MOXI CENTURIÓN
ALCALDE

